



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA/A SOCIAL

2796

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1012/2023 de 03 de agosto de 2023.

En Cabanillas del Campo, 03 de agosto de 2023. El Alcalde, José García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 26 de julio de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de trabajador/a social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.



II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1659/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de trabajador/a social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1659/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:



TRABAJADOR-A SOCIAL																
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SOCIIDAD	TITULACIÓN	VISTA LABORAL	PAGO/DIA	BLOQUE A - Experiencia profesional (Max.75)										
						A.1. Serv.Públ. Admón. Pública (Máx.30)					A.2. Informática (Máx.45)					TOTAL BLOQUE A
						A.1.1. Caballerías (Máx.70)	A.1.2. Edificios (Máx.5.2)	A.1.3. SUBTOTAL	A.2.1. Gestión (Máx.5)	A.2.2. Muebles (Máx.5)	A.2.3. Duk area (Máx.5)	A.2.4. SUBTOTAL				
GARCÍA TORTOLA, ANGELES MÓNICA	075****JD	X	X	X	X	0	4768	45,82	45,82	1500	3,12	0	0	3,12	48,94	
GOLBANO CASTILLO, MIRIAM	031****GH	X	X	X	X	0	1076	10,15	10,15	0	0	0	0	0	10,15	
AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	031****JS	X	X	X	X	0	624	5,8	5,8	0	0	0	0	0	5,8	
CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	757****GV	X	X	X	X	0	602	5,8	5,8	0	0	0	0	0	5,8	
SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA	031****GT	X	X	X	X	0	5678	54,81	52	0	0	0	0	0	52	
DÍEZ MORENO, SON SOLES	031****3C	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CIFUENTES HEVIA, SARA	031****GM	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GIL ESTREMIANA, BEATRIZ	031****7F	X	X	X	X	0	3711	35,67	35,67	1583	3,12	0	0	3,12	38,79	
CÁMARA ALVÉS, ANTONIO	501****GF	X	X	X	X	0	5268	50,75	50,75	0	0	0	0	0	50,75	
CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA	054****SE	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ORTIZ RODRIGO, GEMA	031****SL	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MOLINERO PURAS, RUTH	507****DX	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PATÓN CAÑAMARES, LOURDES	033****GQ	X	X	X	X	0	3998	38,57	38,57	0	0	0	0	0	38,57	
CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA	053****3D	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CUADRADO MECO, MARTA	031****5C	X	X	X	X	5440	70,59	11,6	70	2894	5,76	0	0	5,76	76	

APELLIDOS Y NOMBRE	BLOQUE B - Formación académica (Max.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS
	B.1. Titulación adicional o superior (Máx.3)	B.2 Formación complementaria (Máx.15)				B.3. Tutelaje prácticas universitarias/ f p (Máx.1)	B.4. Publicaciones o participaciones (Máx.1)	B.5. Superación ejercicios selectivos (Máx.5)	TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS		
		Vinculadas	B.2.1.	B.2.2. Transversales o complementarias	B.2.3. 0,004							
GARCÍA TÓRTOLA, ANGELES MÓNICA		1278	7,67	70	0,28	7,948				7,948	56,89	
GOLBANO CASTILLO, MIRIAM		830	4,98		0	4,98				4,98	4,98	
AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL		0	0		0	0				0	10,15	
CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	3	2870	17,2	269	1,076	15				18	23,80	
SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA		2220	13,3	623	2,492	15	1			16	21,80	
DÍEZ MORENO, SON SOLES		403,5	2,42	270	1,08	3,501				3,501	55,50	
CIFUENTES HEVIA, SARA		300	1,8		0	1,8				1,8	1,80	
GIL ESTREMIANA, BEATRIZ		635	3,81	96	0,384	4,194				4,194	42,98	
CÁMARA ALVÉS, ANTONIO		1856	11,1	20	0,08	11,216		1		12,216	62,97	
CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA		1123	6,74	80	0,32	7,058				7,058	7,06	
ORTIZ RODRIGO, GEMA		1778	10,7	65	0,26	10,928				10,928	10,93	
MOLINERO PURAS, RUTH		1340	8,04	140	0,56	8,6				8,6	8,60	
PATÓN CAÑAMARES, LOURDES		105	0,63	20	0,08	0,71	1			1,71	40,28	
CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA		144	0,86	95	0,38	1,244				1,244	1,24	
CUADRADO MECO, MARTA	3	3569	21,4	599	2,396	15	1	1	5	25	100,00	

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

CUADRADO MECO, MARTA, con NIF 031**5C.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de



Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de técnico/a catastral del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	CÁMARA ALVÉS, ANTONIO	501****0F
2	GARCÍA TÓRTOLA, ÁNGELES MÓNICA	075****1D
3	DÍEZ MORENO, SONSOLES	031****3C
4	GIL ESTREMIANA, BEATRIZ	031****7F
5	PATÓN CAÑAMARES, LOURDES	523****6Q
6	CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	757****6V
7	SÁNCHEZ MARTÍN, SUSANA LAURA	031****6T
8	ORTIZ RÓDRIGO, GEMA	031****5L
9	AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	031****1G
10	MOLINERO PURAS, RUTH	507****2X
11	CASASEMPERE CASCALES, ANA MARÍA	054****1E
12	GOLBANO CASTILLO, MIRIAM	031****6H
13	CIFUENTES HEVIA, SARA	031****0M
14	CAMPO DE LA VERA, ROSA MARÍA	053****3D

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.